

RESOLUCION N° 2675 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 23624 de fecha 27 de julio de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de julio de 2016;
3. Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 31 de julio del 2014;
4. Certificado de Cambio Razón Social N° 1186 de fecha 04 de marzo del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, autorizada por Resolución N° 18128 de fecha 05 de julio del 2004, rectificada por Resolución 51372 de fecha 07 de septiembre del 2015;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

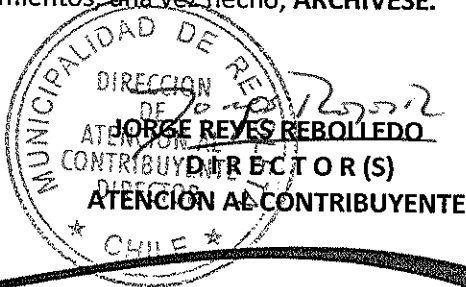
RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-738398, ubicado en el domicilio **DOMINICA N° 328**, que autoriza el ejercicio del giro, "**TALLER DE ESTAMPADO DE GENERO Y OFICINA**" la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL COLOR ESTAMPADOS LIMITADA., Rut. 76.154.324-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 31 de julio de 2014.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
05/08/2016

1106803